



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Camilo Andrés Gómez Páez
Demandada	Mile Patricia Araque
Radicación	50001 31 10 003 2017 00523 00
Asunto	Releva y designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

*Teniendo en cuenta que no fue posible comunicar al abogado Federico Díaz Quintero de la designación como curador ad litem, se procederá a su relevo.

*Para que represente los intereses de la demandada ausente Mile Patricia Araque, se designa como curador ad litem al abogado Oscar Alberto Cubillos Cruz, quien se ubica en la calle 41ª No. 31 – 09 local 1 Parque infantil en esta ciudad, correo electrónico oscarcubilloscruz@hotmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por-ESTADO No.

Del

12 JUL 2019

AYELETH BARRITO PADILLA

Secretaria